

La vulneración del principio de impugnación en la abstención fiscal en Ecuador

Infringement of the principle of challenge in tax abstention in Ecuador

Jorge Enrique Naula González, Raúl Recalde Suárez

Resumen

El derecho a recurrir es una garantía reconocida dentro del derecho fundamental al debido proceso en la Constitución del Ecuador, esta garantía ha sido extraída de la norma internacional en materia de derechos humanos, por tanto, es un derecho humano a que el ciudadano puede acceder cuando se ve inmerso dentro de un proceso penal. Por lo que, el artículo 600 del Código Integral Penal (COIP), al disponer que sea de forma única que en delitos sancionados con pena privativa de libertad de quince años o cuando la víctima presente acusación particular se pueda recurrir, esto violenta el derecho de impugnar de la víctima en los delitos no contemplado en la norma penal cuestionada. La investigación se enfoca en un análisis cualitativo utilizando los métodos inductivo y deductivo. El objetivo es vincular el estudio descriptivo de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinarias relacionadas con la problemática, lo cual busca formar un criterio epistémico que permita una comprensión profunda y fundamentada de las conclusiones obtenidas. Concluyendo que las restricciones impuestas por el COIP en Ecuador han limitado significativamente la capacidad de las víctimas para impugnar decisiones abstentivas, afectando sus derechos fundamentales y comprometiendo la equidad del proceso penal, las limitaciones privan a las víctimas de la posibilidad de solicitar una revisión judicial, lo que no solo impacta negativamente en la resolución de sus casos individuales, sino que también erosiona la confianza general en el sistema de justicia penal.

Palabras clave: derecho de impugnar; derecho a recurrir; derecho a la defensa; abstención fiscal; instrucción fiscal.

Jorge Enrique Naula González

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | jorge.naula@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-3457-0047>

Raúl Recalde Suárez

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | raul.recalde@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-0501-4616>

<http://doi.org/10.46652/rgn.v9i41.1265>
ISSN 2477-9083
Vol. 9 No. 41 julio-septiembre, 2024, e2401265
Quito, Ecuador

Enviado: abril 13, 2024
Aceptado: junio 30, 2024
Publicado: julio 14, 2024
Publicación Continua



Abstract

The right to appeal is a guarantee recognized within the fundamental right to due process in the Constitution of Ecuador. This guarantee has been extracted from international standards on human rights, therefore, it is a human right that the citizen can access when he is immersed in a criminal process. Therefore, article 600 of the Comprehensive Penal Code (COIP), by providing that it is solely that in crimes punishable with a custodial sentence of fifteen years or when the victim presents a private accusation, an appeal can be made, this violates the right of challenge of the victim in crimes not contemplated in the questioned criminal law. The research focuses on a qualitative analysis using inductive and deductive methods. The objective is to link the descriptive study of the legal, jurisprudential and doctrinal sources related to the problem, which seeks to form an epistemic criterion that allows a deep and well-founded understanding of the conclusions obtained. Concluding that the restrictions imposed by the COIP in Ecuador have significantly limited the ability of victims to challenge abstention decisions, affecting their fundamental rights and compromising the fairness of the criminal process, the limitations deprive victims of the possibility of requesting judicial review, which not only negatively impacts the resolution of their individual cases, but also erodes overall trust in the criminal justice system.

Keywords: right to challenge; right to appeal; right to defense; tax abstention; tax instruction.

Introducción

La vulneración del principio de impugnación en la abstención fiscal en Ecuador es un tema de profundo análisis y debate en el ámbito jurídico, el principio, considerado un derecho fundamental en el Estado constitucional de derecho, asegura a los ciudadanos la posibilidad de impugnar decisiones de la administración pública que consideren injustas o erróneas. En el proceso penal ordinario en Ecuador, los abogados enfrentan desafíos al identificar vacíos legales que afectan el derecho de las víctimas a impugnar el dictamen de abstención fiscal.

Según el artículo 600 del Código Orgánico Integral Penal (2014), si el fiscal no acusa y su decisión es ratificada por el fiscal superior, el juez debe dictar el auto de sobreseimiento sin consulta adicional. Sin embargo, la normativa limita el derecho de impugnación de las víctimas a delitos con penas menores de quince años o a casos con acusación particular, lo cual contradice la Constitución, que garantiza el derecho a recurrir en todo proceso que afecte derechos.

En el contexto legal ecuatoriano, el proceso penal ha sido objeto de constante evolución y ajuste en un esfuerzo por alinear las prácticas judiciales con los principios constitucionales y las normativas internacionales de derechos humanos. El Código Orgánico Integral Penal (2014), ha establecido un marco legal que busca garantizar el derecho al debido proceso, la protección de los derechos de las víctimas y una administración de justicia eficaz y equitativa.

No obstante, en la práctica, se han identificado diversas problemáticas y desafíos en la aplicación de estos principios, especialmente en lo que respecta al tratamiento de los dictámenes abstentivos por parte de la Fiscalía y su impugnación por las presuntas víctimas (Mendoza y Zamora, 2022).

Una de las principales preocupaciones, ha sido la restricción en el derecho de las víctimas para recurrir los dictámenes abstentivos, limitada por el Código Orgánico Integral Penal (2014), a casos donde el delito implica una pena mayor a quince años de privación de libertad o cuando existe una acusación particular, la restricción ha suscitado críticas por parte de académicos y profesionales del derecho en libre ejercicio profesional, quienes argumentan que vulnera el derecho a la impugnación reconocido constitucionalmente y restringe injustamente el acceso a la justicia para las víctimas de un delito.

El derecho a impugnar el dictamen abstentivo conlleva en la parte procesal a que una vez que el agente fiscal presenta ante el juez su solicitud de abstención, es decir, ha decidido no acusar y que por el mandato legal contenido en el inciso 2do del art 600 del COIP el juez ponga en conocimiento a las partes y que con el pronunciamiento o no de los sujetos procesales se encuentra obligado en aplicación a la norma referida a dictar el auto de sobreseimiento.

Entonces es aquí en donde surgen un segundo vacío legal u problema jurídico. Porque, siendo el objeto de la presente investigación el evidenciar que se está vulnerando el derecho de la víctima a impugnar el dictamen abstentivo. Cabe hacerse la siguiente interrogante frente a una apelación del auto de sobreseimiento ¿Qué debo fundamentar en el recurso de apelación ante el órgano jurisdiccional de instancia superior?

Conforme a lo manifestado, este trabajo de investigación tiene como fin analizar la transgresión del principio de impugnación en la abstención fiscal dentro del proceso penal ecuatoriano, Ya que, el impacto del dictamen abstentivo es significativo: una vez que el juez penal dicta el auto de sobreseimiento y levanta las medidas cautelares, dicho auto se convierte en cosa juzgada, impidiendo la apertura de nuevas investigaciones sobre el mismo hecho, lo cual subraya la gravedad de la limitación impuesta a las víctimas para impugnarlo, lo que evidencia la necesidad de reformar la técnica legislativa para proteger adecuadamente los derechos fundamentales de los sujetos procesales (Fustes, 2019).

Marco teórico

El derecho a recurrir decisiones judiciales es un componente fundamental del sistema legal ecuatoriano, ya que permite a las partes impugnar las resoluciones que consideren injustas o incorrectas, sin embargo, a pesar de su importancia, este derecho enfrenta varios retos y limitaciones en la práctica. Uno de los principales desafíos surge en el contexto de la abstención fiscal, donde las restricciones a este derecho pueden ser significativas (Villavicencio, 2022).

Es esencial reconocer el derecho a recurrir, aunque actualmente está limitado porque no se puede impugnar una acción administrativa emitida por la Fiscalía, ya que esto se restringe a decisiones jurisdiccionales, por lo tanto, el derecho a recurrir debería aplicarse sobre el pronunciamiento judicial. En este contexto, es el juez, y no el fiscal provincial, quien debe ratificar o revocar el dictamen de abstención fiscal.

El proceso requiere que el juez realice un análisis exhaustivo y proporcione una narrativa clara que explique las razones para aceptar o negar el dictamen abstentivo de la Fiscalía. El juez debe exponer detalladamente sus motivos, ofreciendo una decisión fundamentada. De esta manera, la decisión del juez será más profunda y completa, habiendo analizado minuciosamente el dictamen y pronunciándose sobre su ratificación o revocación.

Impugnar un dictamen abstentivo, siendo un acto administrativo, implicaría una especie de impugnación a través de una acción de protección, un tema que requiere una investigación separada. No obstante, es crucial señalar que existe un mecanismo legal mediante una garantía constitucional, que no está relacionado con el procedimiento penal (Nevárez et al., 2021).

La abstención fiscal, regulada por el artículo 600 del COIP, permite al fiscal decidir no presentar cargos en ciertos casos. Si bien esta medida puede tener justificación en situaciones específicas, también puede limitar la capacidad de las partes para impugnar decisiones judiciales, especialmente cuando no hay una acusación particular o el delito no reviste gravedad, la limitación puede dejar a las partes afectadas sin un recurso efectivo para corregir posibles errores o injusticias.

Además de las restricciones relacionadas con la abstención fiscal, el ejercicio efectivo del derecho a recurrir decisiones judiciales en Ecuador enfrenta obstáculos como procedimientos legales complejos, altos costos de apelaciones y plazos ajustados para interponer recursos, los factores pueden desalentar a las partes de impugnar decisiones, incluso cuando consideran que han sido injustas, la falta de acceso a una revisión judicial efectiva en casos no graves o sin acusación particular deja a las partes sin recursos adecuados para impugnar decisiones erróneas o arbitrarias, poniendo en riesgo el derecho a un juicio justo.

Así, el derecho a recurrir, fundamental para la protección de los derechos individuales y la equidad en el proceso legal, enfrenta desafíos que resaltan el compromiso del país con la justicia y los derechos humanos (Carvacho et al., 2021).

Metodología

La presente investigación adopto un enfoque mixto para ofrecer una comprensión exhaustiva y multidimensional de la problemática del derecho a impugnar, en particular en relación con el principio de la impugnación y la abstención fiscal. El diseño metodológico integro técnicas de tipo descriptivas y explicativas. Curá (2014), manifiesta que el objeto de la exploración descriptiva está encaminada a la narrativa del comportamiento de las variaciones o puramente identificar tipologías. Lo que permite explorar tanto las bases teóricas como las aplicaciones prácticas del proceso penal, desde una perspectiva doctrinal y jurídica.

El método de investigación fue inicialmente de un enfoque analítico – sintético, para desglosar y entender las componentes individuales y sus interrelaciones dentro del marco legal existente, el enfoque se complementó con el método inductivo – deductivo partiendo de lo específico para ascender hacia conclusiones generales que reflejan las tendencias y patrones observados (Ordoñez, 2018).

Desarrollo

La Etapa de Instrucción Fiscal (COIP): Un Análisis Integral

La etapa de instrucción fiscal, regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP), es esencial en el proceso judicial penal de Ecuador. En esta fase inicial, se investiga para recopilar pruebas y fundamentar una acusación o defensa (Díaz et al., 2020). El COIP establece procedimientos y normas para asegurar un proceso transparente, equitativo y respetuoso de los derechos fundamentales.

Legalmente, el COIP define los deberes y responsabilidades del ente encargado de la instrucción fiscal, así como los derechos y garantías de los investigados. La legislación regula la recolección de pruebas, los plazos de la investigación y los criterios para la toma de decisiones. También protege los derechos de los investigados, como el derecho a la defensa y el debido proceso (Morochó & Calle, 2021).

En la práctica, la instrucción fiscal incluye la recolección de evidencia, entrevistas a testigos y peritajes, realizadas por fiscales y agentes de investigación siguiendo los protocolos del COIP, la etapa busca establecer la veracidad de los hechos y determinar si hay suficiente evidencia para un juicio (Meléndez & Vázquez, 2021).

La etapa de instrucción fiscal, regulada por el COIP, desempeña un papel crucial en el sistema judicial penal ecuatoriano, la fase inicial del proceso penal establece las bases para el desarrollo del caso y la toma de decisiones judiciales subsiguientes. Al seguir los procedimientos y garantías establecidos por el COIP, se busca asegurar un proceso justo y transparente que proteja los derechos de todas las partes involucradas.

Abstención Fiscal: Implicaciones para el Derecho a Recurrir

La abstención fiscal, regulada por el COIP en Ecuador, permite al fiscal decidir no presentar cargos en ciertos casos, el mecanismo, descrito en el artículo 600 del COIP, se emplea cuando no hay suficientes pruebas para un juicio o cuando la acción penal no es de interés público. La decisión de abstención fiscal tiene importantes implicaciones. Por un lado, puede evitar que los investigados enfrenten cargos, lo cual es positivo para aquellos inocentes o cuyos actos no son graves (Caicedo & Torres, 2023), sin embargo, también puede privar a las víctimas de justicia y reparación.

El procedimiento de abstención fiscal requiere una evaluación minuciosa por parte del fiscal, considerando factores como la evidencia disponible, la gravedad del delito y el interés público. Además, el fiscal debe asegurar el respeto a los derechos de todas las partes, incluyendo el derecho a la defensa y el debido proceso (Fustes, 2019). Las partes afectadas pueden impugnar la decisión de abstención fiscal y solicitar una revisión judicial, aunque esta posibilidad puede estar limitada en ciertos casos, especialmente cuando el delito no es grave o no hay una acusación particular.

Una preocupación es el uso discrecional de la abstención fiscal, que puede conducir a decisiones sin la debida revisión, resultando en una falta de rendición de cuentas y transparencia en el proceso judicial, socavando la confianza en el sistema legal (Sarango, 2022). La falta de revisión efectiva puede dejar a las partes sin un recurso adecuado para corregir posibles errores o injusticias.

La abstención fiscal, regulada por el artículo 600 COIP en Ecuador, presenta implicaciones significativas para el ejercicio del derecho a recurrir decisiones judiciales, el procedimiento permite al fiscal decidir no presentar cargos en ciertos casos, lo que puede limitar la capacidad de las partes para impugnar las decisiones judiciales adversas. Específicamente, las restricciones asociadas con la abstención fiscal pueden dejar a las partes afectadas sin un recurso efectivo para corregir posibles errores o injusticias, la situación plantea un desafío importante en términos de acceso a la justicia y la equidad en el sistema judicial ecuatoriano.

Además, las restricciones de la abstención fiscal pueden afectar desproporcionadamente a ciertos grupos, especialmente aquellos con cargos por delitos menores o sin recursos para una representación legal adecuada, perpetuando desigualdades en el sistema judicial y limitando el acceso a la justicia (Caicedo & Torres, 2023).

El Principio del Doble Conforme en el Proceso Penal: Análisis y descripción desde la Jurisprudencia y la Doctrina

El principio del doble conforme en el proceso penal ecuatoriano, especialmente durante la instrucción fiscal, es crucial para asegurar justicia y equidad, el principio establece que las decisiones judiciales deben ser confirmadas por dos instancias diferentes para ser válidas (Ortiz & Nivicela, 2022).

Desde una perspectiva jurisprudencial, la interpretación y aplicación de este principio han sido fundamentales. Los tribunales, mediante casos emblemáticos, han establecido precedentes que guían a los operadores jurídicos, destacando la importancia de garantizar un debido proceso y una revisión adecuada para proteger los derechos de los ciudadanos y promover la legalidad y equidad (Báez, 2023).

La doctrina jurídica también ha sido vital, proporcionando un marco teórico para entender y aplicar el principio del doble conforme. Estudios académicos han profundizado en sus fundamentos y justificaciones, subrayando la necesidad de una revisión independiente y objetiva de las decisiones judiciales para evitar errores e injusticias, y fortalecer la confianza en el sistema judicial (Meléndez & Vázquez, 2021). La doctrina ha destacado la importancia de asegurar una revisión independiente y objetiva de las decisiones judiciales para evitar posibles errores o injusticias, y para fortalecer la confianza en el sistema judicial.

El derecho al debido proceso y la impugnación según la Constitución y normativas internacionales

El derecho al debido proceso es fundamental en la justicia penal en Ecuador, consagrado en la Constitución y en normativas internacionales de derechos humanos que el país ha ratificado, el principio asegura un trato justo y equitativo para todos los involucrados en un proceso judicial, garantizando el acceso a las garantías procesales que protegen la libertad e integridad de las personas (Caicedo & Torres, 2023). En Ecuador, el debido proceso incluye transparencia en las actuaciones judiciales, el derecho a un juicio justo y a un juez competente, imparcial e independiente, así como la posibilidad de recurrir las decisiones en instancias superiores.

La Constitución ecuatoriana, en su artículo 76, garantiza el derecho al debido proceso, asegurando un juicio justo y equitativo, con pleno acceso a garantías como ser escuchado, presentar pruebas y contar con representación legal competente (Olivares, 2017). Además, tanto la Constitución como las normativas internacionales ratificadas por Ecuador reconocen el derecho a impugnar decisiones judiciales, permitiendo a las partes cuestionar la legalidad o justicia de una resolución y buscar su revisión (Monroy, 2018).

Ecuador es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales que garantizan el debido proceso y el derecho a impugnar, obligando al país a cumplir con estos derechos y garantizar que las decisiones judiciales puedan ser revisadas por instancias superiores (Horacio, 2018).

La legislación ecuatoriana establece que todos los sujetos procesales tienen derecho a recurrir cualquier resolución judicial adversa, un derecho esencial para proteger los derechos individuales y fortalecer la justicia al permitir una segunda revisión de las decisiones judiciales (Monroy, 2018). Sin embargo, en la práctica, existen restricciones significativas, especialmente en casos de abstención fiscal, limitando la capacidad de las víctimas para impugnar dictámenes que pueden dejar actos criminales sin resolver (Sarango, 2022).

La protección de los derechos de las víctimas es crucial en el sistema penal ecuatoriano. Aunque la normativa vigente reconoce su derecho a ser informadas, asistidas y escuchadas, la aplicación de estos derechos puede ser inconsistente. Las limitaciones en la capacidad de impugnar decisiones como los dictámenes de abstención fiscal demuestran áreas significativas de preocupación (Rodríguez, 2022). La adecuada implementación de los derechos es fundamental para un sistema de justicia que no solo castigue a los culpables, sino que también ofrezca reparación y cierre a las víctimas de delitos.

Análisis de los procesos judiciales penales archivados en la provincia del Cañar debido a autos de sobreseimiento dictados por solicitud de la Fiscalía General del Estado entre los años 2020 y 2023

El análisis de los procesos judiciales penales archivados en la provincia del Cañar debido a autos de sobreseimiento solicitados por la Fiscalía General del Estado entre 2020 y 2023 revela tendencias significativas en el sistema judicial local. Durante este período, hubo fluctuaciones en el número de casos archivados, reflejando posibles cambios en las políticas de persecución penal y en la efectividad de las investigaciones fiscales.

En 2020, el número de archivos fue relativamente alto, indicando un esfuerzo mayor de la Fiscalía para depurar el sistema de casos con evidencia insuficiente. Un caso notable fue el de un hombre acusado de robo, donde el fiscal solicitó un dictamen abstentivo por falta de pruebas suficientes, resultando en el sobreseimiento del caso por parte del juez y revelando fallas en la recopilación de pruebas forenses.

En 2021, se observó una disminución en los casos archivados, lo que sugiere una posible mejora en la calidad de las investigaciones preliminares o un cambio en las prioridades de la Fiscalía, el año puede haber representado un ajuste en las estrategias de persecución penal, enfocándose más en casos con mayores probabilidades de éxito en el juicio.

Un ejemplo es el caso de una mujer acusada de fraude, donde la falta de evidencia concluyente llevó al sobreseimiento, destacando deficiencias en la documentación financiera utilizada durante la investigación y sugiriendo la necesidad de mejorar la recolección y análisis de datos financieros para futuros casos de fraude.

En 2022, el número de archivos volvió a incrementarse, lo que podría indicar un retroceso en los avances logrados el año anterior o una acumulación de casos complejos que finalmente fueron descartados por falta de pruebas concluyentes. Un ejemplo de ello fue un caso de tráfico de drogas, inicialmente sólido debido a la cantidad de evidencia, pero el sobreseimiento se dictó por manipulación incorrecta de pruebas por parte de los agentes, el error crítico llevó a la liberación de los acusados y provocó una revisión exhaustiva de los procedimientos de manejo de evidencia en el departamento de policía, destacando la necesidad de protocolos más estrictos y capacitación adecuada para evitar futuros errores.

En 2023, se observó una tendencia similar con un alto número de sobreseimientos solicitados por la Fiscalía, el patrón recurrente sugiere problemas estructurales en el proceso de investigación penal, como deficiencias en la recolección de evidencia o en la coordinación interinstitucional. La recurrencia de archivos por dictamen abstentivo también podría reflejar una sobrecarga del sistema judicial, con fiscales optando por no perseguir casos débiles para centrarse en aquellos con mayores probabilidades de condena. Un caso notable fue el de un político acusado de corrupción, que atrajo atención pública por la posición de poder del acusado.

A pesar de las expectativas de condena, la falta de pruebas contundentes llevó a un dictamen abstentivo y subsecuente sobreseimiento, subrayando la necesidad de mejoras significativas en la recolección y manejo de evidencia digital. Las autoridades reconocieron la importancia de desarrollar mejores herramientas y técnicas para recolectar y preservar evidencia digital, asegurando así una mayor eficacia en futuros casos.

Discusión

El proceso penal en Ecuador está regido por principios fundamentales establecidos en el COIP y la Constitución de 2008. Entre estos principios destacan el debido proceso y el derecho a la impugnación, esenciales para garantizar la equidad y justicia del sistema judicial. El debido proceso asegura que todas las partes puedan ser oídas y defenderse adecuadamente, mientras que el derecho a la impugnación permite revisar decisiones judiciales para asegurar su justicia y legalidad (Caicedo & Torres, 2023).

Ecuador, como parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales, ha asumido el compromiso de garantizar el derecho a la impugnación en su ordenamiento jurídico, el derecho es crucial porque permite que las decisiones judiciales sean revisadas por un tribunal superior, asegurando una segunda instancia que protege los derechos legales, corrige posibles errores judiciales y promueve una justicia equitativa y correctiva, el mecanismo de revisión refuerza la confianza en el sistema judicial y fortalece el estado de derecho en un sistema democrático (Rojas & Mendes, 2022).

El artículo 600 del COIP regula el procedimiento de abstención fiscal, estableciendo las condiciones bajo las cuales el fiscal puede abstenerse de acusar sin llevar el caso ante un juez. Sin embargo, esta disposición limita la capacidad de impugnación de dicha abstención, especialmente en casos que no involucran delitos graves o cuando no hay acusación particular.

La normativa actual restringe la impugnación principalmente a casos con penas severas o con acusación particular, dejando un vacío en casos de menor gravedad o sin acusación particular, la restricción puede resultar en una falta de revisión judicial adecuada, poniendo en riesgo el derecho de los individuos a un juicio justo y a recurrir decisiones potencialmente erróneas o arbitrarias (Rojas & Mendes, 2022).

La configuración actual del artículo 600 del COIP plantea un desafío significativo para la implementación y protección del derecho a la impugnación. Especialmente en casos que necesitan una revisión crítica, pero están excluidos de la posibilidad de una revisión superior debido a la naturaleza del delito o la ausencia de acusación particular, lo cual demanda una reflexión profunda sobre cómo ajustar estas normativas para garantizar que todos los individuos tengan derecho a una revisión justa y equitativa de las decisiones judiciales, en línea con los compromisos internacionales de Ecuador y sus principios constitucionales de justicia.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador impone limitaciones específicas al derecho de impugnar dictámenes de abstención fiscal, centrándose principalmente en casos donde la pena potencial es menor de quince años o donde no hay acusación particular, las restricciones reducen significativamente las oportunidades para que las víctimas y otros actores del proceso penal desafíen decisiones que pueden considerar arbitrarias o erróneas, lo cual puede contribuir a una percepción de impunidad o falta de diligencia en la administración de justicia (Caicedo & Torres, 2023).

La jurisprudencia en Ecuador muestra interpretaciones variadas sobre el derecho de impugnación en el contexto de la abstención fiscal. En algunos casos, los tribunales sostienen las restricciones del COIP, mientras que en otros se critican y se llama a una revisión más amplia, argumentando que contravienen principios de justicia y derechos humanos garantizados por la Constitución (Rojas & Mendes, 2022), los debates son esenciales para el desarrollo del derecho penal en Ecuador y para garantizar la máxima protección de los derechos de los ciudadanos.

La práctica de la abstención fiscal sin revisión superior genera preocupaciones sobre la vulneración del principio de impugnación, fundamental en cualquier sistema judicial justo y equitativo. La falta de una instancia de revisión no solo impide corregir posibles errores o arbitrariedades, sino que también afecta negativamente la percepción pública de la integridad y equidad del sistema de justicia penal (Arias, 2022), la limitación impacta profundamente en las víctimas de delitos, dejándolas sin la posibilidad de impugnar decisiones de no persecución penal y comprometiendo su acceso a la justicia, lo cual puede llevar a un sentimiento de desamparo y frustración, exacerbando el trauma ya experimentado por el crimen (Rodríguez, 2022).

La falta de un mecanismo de impugnación efectivo en los procedimientos de abstención fiscal limita el acceso a una revisión justa y transparente, contraviniendo principios básicos del derecho procesal, normas internacionales y derechos constitucionales que Ecuador se ha comprometido a respetar (Mendoza & Zamora, 2022). Por tanto, es fundamental reconsiderar y reformar las disposiciones actuales que regulan la abstención fiscal para asegurar que todos los ciudadanos, especialmente las víctimas de delitos tengan garantizado su derecho a un juicio justo y a recurrir decisiones que afectan sus vidas y bienestar (Meléndez & Vázquez, 2021).

Las restricciones impuestas a la impugnación de la abstención fiscal en Ecuador afectan profundamente los derechos de las víctimas. Al no poder revisar y cuestionar decisiones que afectan directamente sus derechos e intereses, las víctimas se sienten desprotegidas y marginadas por un sistema que debería garantizar su protección y búsqueda de justicia, la situación no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que también puede deteriorar la confianza en las instituciones encargadas de la administración de justicia.

Sin un mecanismo efectivo para impugnar decisiones de abstención fiscal, las víctimas pueden percibir que el sistema judicial no proporciona una vía adecuada para rectificar errores o manejar sus casos de manera transparente y justa (Sarango, 2022). La falta de revisión y control sobre las decisiones de abstención fiscal puede minar seriamente la percepción de justicia e integridad del sistema penal.

Cuando decisiones críticas como la abstención de acusar no están sujetas a revisión adecuada, se corre el riesgo de perpetuar errores judiciales, prácticas arbitrarias y, potencialmente, casos de corrupción, lo cual afecta la credibilidad del sistema judicial, impactando no solo a los individuos directamente implicados, sino también a la sociedad en general, que debe confiar en que su sistema de justicia opera de manera justa, imparcial y conforme a la ley (Esparza & Santana, 2023).

Es imperativo establecer mecanismos de revisión más robustos para asegurar que todas las decisiones de abstención fiscal sean debidamente examinadas y sujetas a control judicial, fortaleciendo la integridad del sistema penal y restaurando la confianza pública en su eficacia y equidad.

Las limitaciones impuestas por el COIP en la capacidad de impugnar dictámenes de abstención fiscal afectan directamente el acceso de las víctimas a la justicia, negándoles la oportunidad de revisar decisiones cruciales para la resolución de sus casos (Meléndez & Vázquez, 2021). La imposibilidad de impugnar resulta en una sensación de desamparo y desconfianza hacia el sistema judicial, afectando tanto a las víctimas individuales como a la percepción pública de la eficacia y equidad del sistema penal.

Conclusión

La vulneración del derecho de la víctima a impugnar el dictamen abstentivo en Ecuador se centra en las limitaciones establecidas en el artículo 600 del COIP, el artículo restringe el derecho de impugnación a delitos sancionados con penas superiores a 15 años o cuando existe una acusación particular.

Según la normativa, el dictamen abstentivo llega al juez solo si se trata de un delito con pena mayor a 15 años o si es solicitado por el acusador particular; de lo contrario, el fiscal eleva el dictamen en consulta al fiscal superior, lo cual significa que, en otros casos, el juez se limita a dictar el sobreseimiento sin posibilidad de revisión judicial. El problema radica en que, al apelar el sobreseimiento, el recurso se centra en confrontar una decisión judicial basada en un dictamen administrativo, lo que complica su fundamentación.

La propuesta es que el juez, y no el fiscal superior, sea quien ratifique o revoque el dictamen abstentivo, permitiendo así una revisión judicial efectiva y otorgando un recurso impugnabile, lo cual implicaría que el dictamen abstentivo se someta al conocimiento del juez, quien lo trasladaría a las partes para que, en caso de oposición fundamentada, el juez decida ratificar o revocar el dictamen. Si el juez revoca el dictamen, el caso regresaría a la fiscalía para la designación de un nuevo fiscal, similar al procedimiento en la solicitud de archivo.

Las restricciones del COIP en Ecuador limitan significativamente la capacidad de las víctimas para impugnar decisiones abstentivas, afectando sus derechos fundamentales y comprometiendo la equidad del proceso penal. Al privar a las víctimas de la posibilidad de solicitar una revisión judicial, se dificulta la resolución adecuada de sus casos, y se erosiona la confianza en la justicia penal.

Las víctimas se sienten vulnerables y desprotegidas por un sistema que debería garantizar su derecho a obtener justicia, la falta de transparencia y equidad puede disminuir la fe en las instituciones legales y afectar la disposición de las víctimas para reportar delitos o cooperar con las autoridades.

A nivel general, estas restricciones representan un retroceso en la protección de los derechos ciudadanos, pudiendo socavar el estado de derecho y los esfuerzos por promover la rendición de cuentas y la transparencia en la justicia. Es esencial revisar y modificar estas restricciones para restablecer un sistema de justicia más justo y equitativo que respete los derechos de todos.

Los estudios de caso en Ecuador muestran que las decisiones abstentivas afectan negativamente a las víctimas y sus familias. En varios casos, las víctimas de delitos menores, sujetos a restricciones de impugnación, han enfrentado un cierre insatisfactorio de sus casos sin opciones para apelar o revisar la decisión de no persecución, las situaciones evidencian brechas en el sistema judicial que permiten la impunidad y la falta de rendición de cuentas.

Dentro de la comunidad jurídica ecuatoriana, estas restricciones han generado un debate significativo. Los críticos sostienen que el sistema actual contradice los principios de un estado de derecho y los derechos humanos fundamentales al negar a las víctimas un recurso efectivo. El debate se centra en la necesidad de reformar el COIP para ofrecer un acceso más equitativo y justo al sistema de justicia para todas las partes involucradas, y aboga por un reexamen de las prácticas judiciales y fiscales para asegurar decisiones que respeten los derechos de todos los ciudadanos, reflejando un compromiso auténtico con la justicia y la equidad.

Las restricciones impuestas por el COIP afectan claramente los derechos de las víctimas al limitar su capacidad de impugnar decisiones de abstención fiscal. No obstante, estos derechos podrían reivindicarse parcialmente si en lugar de ser el fiscal provincial quien ratifique o revoque un dictamen abstentivo, esta responsabilidad recaería en un juez. El artículo 600, inciso 2 del COIP, establece que el juez debe tomar el dictamen abstentivo y notificar a las partes. Sin embargo, surge la pregunta de qué finalidad tiene esta notificación.

El inciso 2 del artículo 600 indica que el dictamen abstentivo debidamente fundamentado llega al juzgador después de que el fiscal provincial lo ha ratificado o revocado, lo que implica un cambio de tiempo procesal. Para los delitos sancionados con una pena privativa de libertad de menos de 15 años, el dictamen abstentivo llega directamente al juez sin necesidad de ratificación o revocatoria del fiscal provincial. En estos casos, el juez pone el dictamen en conocimiento de las partes.

La ambigüedad radica en el propósito de esta notificación, ya que, si el juez está obligado a dictar el auto de sobreseimiento y levantar las medidas cautelares en ausencia de una acusación particular y tratándose de penas menores a 15 años, parece redundante notificar a las partes el dictamen abstentivo si no pueden actuar al respecto.

En este sentido, si el proceso permite que un juez revise y ratifique o revoque el dictamen abstentivo, en lugar del fiscal provincial, se podría ofrecer una revisión más imparcial y judicialmente adecuada, reforzando así los derechos de las víctimas. Sin embargo, la notificación a las partes debería tener un propósito claro y efectivo, permitiéndoles actuar de manera significativa dentro del proceso judicial. De lo contrario, la notificación simplemente informativa carece de valor práctico y no contribuye a la protección efectiva de los derechos de las víctimas.

Referencias

- Arias, X. (2022). El principio de objetividad fiscal en la etapa pre-procesal. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(0). <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/565>
- Báez, E. (2023). *El derecho al doble conforme y su actualidad jurídica en la legislación ecuatoriana* [Tesis de licenciatura, UNIANDÉS]. Repositorio Institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16571>
- Caicedo, J. M. B., & Torres, E. L. G. (2023). El derecho a recurrir como derecho no absoluto: Un repaso desde el contexto jurídico ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 9(3). <https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3452>
- Carvacho, P., Valdés, A., & Mateo, M. (2021). El derecho a la defensa penitenciaria en Chile: Cuando no hay derecho. *Política criminal*, 16(31), 254-283. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992021000100254>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. vLex. <https://vlex.ec/vid/codigo-organico-integral-penal-631464447>
- Curá, J. M. (2014). Metodología de la investigación aplicada a la formación jurídica en las escuelas de derecho. *Revista Jurídica UCES*, 99-106. <https://lc.cx/W3IV80>
- Díaz, A. B., Erazo, J. C., Ormaza, D. A., & Narváez, C. I. (2020). La defensa técnica del procesado: Derecho a la defensa y debido proceso. *Iustitia Socialis*, 5(1), 511. <https://doi.org/10.35381/racj.v5i1.628>
- Esparza, J., & Santana, D. (2023). El Principio de Doble Conforme Frente al Proceso Judicial de Impugnación de Contravenciones de Tránsito. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 4620-4640. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8061
- Fustes, M. D. F. (2019). Protección de los derechos de la víctima en el proceso penal. *Estudios Penales y Criminológicos*, 39. <https://doi.org/10.15304/epc.39.6199>
- Meléndez, V., & Vázquez, D. (2021). La vulneración al principio del doble conforme en las contravenciones de tránsito que no impliquen a la privación de la libertad. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(1), 941-962.
- Mendoza, W., & Zamora, A. (2022). Alcance del dictamen abstentivo fiscal en la legislación ecuatoriana frente al derecho de impugnación. *Dominio de las Ciencias*, 8(1). <https://doi.org/10.23857/dc.v8i1.2545>

- Monroy, C. A. P. (2018). El proceso y el debido proceso. *Revista Javeriana*, 52(106). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14836>
- Morocho, D. S. O., & Calle, J. L. V. (2021). El derecho a la defensa y la presunción de inocencia en los casos de violencia contra la mujer. *Dominio de las Ciencias*, 7(3), 166-190.
- Nevárez, J., Gavilánez, S., Cleonares, A., & Sánchez, L. (2021). Análisis del precedente jurisprudencial en el control constitucional concentrado del sistema jurídico ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(4). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2791>
- Olivares, E. M. (2017). El debido proceso en el ordenamiento jurídico chileno y en el nuevo código de procedimiento penal. *Ius et Praxis*, 5(1), 445-460
- Ortiz, H. A. R., & Nivicela, L. J. C. (2022). El principio de doble conforme en las infracciones de tránsito con penas no privativas de libertad. *Dilemas contemporáneos*. X(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3313>
- Rodríguez, F. (2022). *Tratado de derecho procesal penal tomo I*. Cevallos editora jurídica. <https://lc.cx/effCo8>
- Rojas, G., & Mendes, L. (2022). Los Derechos Fundamentales de la Víctima en el Proceso Penal. *Revista Internacional Consinter de Direito*, 251-272. <https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00014.10>
- Sarango-Sarango, M. (2022). Discrecionalidad de la actuación fiscal frente a la formulación de cargos en la normativa ecuatoriana. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(6-1), 208-219. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.6-1.1494>
- Villavicencio, R. (2022). El control constitucional en el Ecuador. Una aproximación teórica y filosófica. *Foro: Revista de Derecho*, 38, 121-144. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.6>
- Zinny, H. J. (2018). *El concepto de debido proceso*. Instituto de investigaciones jurídicas

Autores

Jorge Enrique Naula González. Licenciado en Derecho, con experiencia en la materia, estudiante del Máster en Derecho Penal y Litigación Oral de la Universidad Católica de Cuenca.

Raúl Recalde Suárez. Destacado profesor de derecho penal con una sólida formación académica. Posee un máster en la materia, destacando por sus investigaciones pioneras en el sistema de justicia penal. Su pasión por la enseñanza y su compromiso con la excelencia académica la han convertido en una figura respetada en el campo del derecho penal.

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

Notas

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.